Sesión Nº 56

29 de mayo de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni y de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolia y López y señores Sivori y Saraví, siendo las diecisiete y diez se inicia la sesión: ___

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

El Presidente manifiesta que el Consejo Nacional de Educación ha estado presente en el acto de despedir los restos de don Próspero Alemandri, cabiendo destacar

que el Vocal doctor Laravi hizo uso de la palabra en representación del Cuerpo, con entero acierto y con la brevedad, justeza y dignidad que correspondía. Los Vocales profesores Mestroni y Sívori coinciden en un todo con lo dicho precedentemente. Por todo lo expuesto, se resuelve: 1º Aprobar la resolución adoptada por el señor Presidente del Cuerpo, con fecha 27 del corriente mes relacionada con el homenaje tributado al profesor Próspero Guillermo Alemandri, con motivo de su deceso que enluta a la escuela argentina. 2º Ponerse de pié en homenaje al extinto ___

Renuncia Consejero Escolar

Se lee la renuncia presentada a su cargo de Consejero del C. E. 3º, señor Ricardo J. Abaroa, elojiándose el texto de la misma y lamentando que la circunstancia de carecer de hijos le impidiera desempeñar la función para la cual fuera inicialmente designado. Después de un cambio de opiniones se dispone que, como homenaje a su actitud y condiciones, el Presidente del Consejo lo cite para cambiar opiniones sobre quién debe reemplazarlo ___

Expte: 33185-56 situación señor Magallanes

Vistas estas actuaciones por las cuales el maestro suplente a cargo de la escuela Nº 205 de Santa Fé, señor Magallanes, desempeñó el cargo de Secretario administrativo de Unidad Básica, durante el régimen depuesto. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Cancelar la designación del maestro provisorio a cargo de la dirección de la escuela Nº 205 de la provincia de Santa Fé, señor Victor Hugo Magallanes, por su conducta cívica ___

Expte: 4013-57 cesión local

Visto el pedido formulado por la Universidad Popular de Presidente Roque Sáenz Peña, para continuar ocupando el local de la escuela Nº 31 de Chaco, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve

Autorizar, a la Universidad Popular de Presidente Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco a hacer uso del local de la escuela N° 31 durante el período de 1957, en las mismas condiciones en que lo han venido haciendo en años anteriores ______

Situación señora de Gómez

Vistas estas actuaciones, el Consejo Nacional de Educación resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela N° 26 del C. E. 19°, señora María Rosa Calviño de Gómez, por estar comprendida en el Decreto de Inhabilitaciones 4258-56.

Dictado de clases alusivas al "Día del periodista

Visto lo solicitado por la Federación Argentina de Periodistas, para que se dicten clases alusivas al "Día del Periodista" El Consejo Nacional de Educación resuelve: Acceder a lo solicitado por la Federación Argentina de Periodistas, instituyendo el Día del Periodista para todo el país y consagrar para su celebración el 7 de junio, fecha de aparición del número inicial de la "Gaceta de Buenos Aires" ______

Expte: 3404-57 Adquisición Obras de Arte

Visto el pedido formulado a fs. 1, sobre la partida destinada al Museo de Bellas Artes de la Boca, para la adquisición de Obras de Arte y sostenimiento del Museo. De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Dirección General de Administración a transferir el importe de $ 52.500 m/n, con cargo de rendir cuenta, asignados al Museo de Bellas Artes de la Boca, para la adquisición de Obras de Arte de artistas argentinos y sostenimiento del Museo por el corriente año ______

Expte: 9259-57 transferencia de fondos.

Visto el proyecto de resolución sobre transferencia de fondos a las Inspecciones Seccionales para el pago de Comisiones y Servicios Bancarios por los meses de abril, mayo y junio de 1957, que eleva la Dirección General de Administración. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Autorizar a la Dirección General de Administración a

transferir a las Inspecciones de Provincias la cantidad de $ 546.000 m/n, de acuerdo al detalle de fs. 1, para atender los gastos que demanda el pago de las comisiones que cobra sobre giros y transferencias bancarias por los meses de abril, mayo y junio de 1957.

Expte: 10436-57 transferencia de fondos.

Visto el proyecto de resolución sobre transferencia de fondos a los Distritos Escolares de esta Capital e Inspecciones Seccionales de Provincias que eleva la Dirección General de Administración. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Transferir a los Distritos Escolares e Inspecciones Seccionales de Provincias, los fondos para la atención de los gastos generales de escuelas de sus jurisdicciones; eventuales y menores de los Distritos e Inspecciones; conservación de inmuebles y moblajes de las escuelas de provincia; Inversiones Patrimoniales de las escuelas de la Capital y los Distritos e Inspecciones, durante los meses de abril, mayo y junio de 1957 de acuerdo al siguiente detalle: $ 4.063.935 m/n para Gastos Generales de las escuelas de la Capital y dependientes de las Inspecciones Seccionales de Provincias; $ 123.170 m/n para Gastos eventuales y menores; $ 37.825 m/n para Conservación de Inmuebles; $ 80.400 m/n para Conservación de Moblaje; $ 22.750 m/n para Inversiones patrimoniales de escuelas y $ 10.750 m/n para Inversiones patrimoniales de Inspecciones y Distritos.
2º Imputar conforme a la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21.452 del 27-11-56, el gasto de que se trata al anexo 5 del Presupuesto vigente en 1957, en la forma siguiente:

Inciso 2, Item 3. apartado a,	
Partida Principal 1, Parcial 2	$ 4.063.935 m/n
Inciso 2, Item 3. apartado a,	
Partida Principal 1, Parcial 24	$ 123.170 "
Inciso 2, Item 2, apartado a,	
Partida Principal 1, Parcial 6	$ 37.825 "

Inciso 2, Item 2, apartado a,
Partida Principal 1, Parcial 9. $ 80.400 m/n
Inciso 2, Item 2, apartado b,
Partida Principal 1, Parcial 13, $ 22.750 "
Inciso 2, Item 2 apartado b,
Partida Principal 1, Parcial 11, $ 10.750 "
3º Pasar a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Expte: 108487-55 situación chófer Piñeiro

Visto el sumario instruido al chófer Piñeiro para deslindar su responsabilidad en el accidente, cuya denuncia tramita por este expediente. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar que el chófer del Consejo Nacional de Educación, Alberto Piñeiro, no ha incurrido en responsabilidad administrativa en el accidente, causa del presente sumario y según las constancias del mismo.

Expte: 2125-56 situación señor Leiva

Vistas estas actuaciones por las que se analiza e investiga la actuación del director de la escuela Nº 288 de Córdoba don Antonio Leiva. Como el mencionado docente, fué Comisionado Municipal en la localidad de Devoto de San Francisco (Córdoba) por designación del ex-gobernador de esa provincia, doctor Lucini (propia confesión) con la debida autorización de los funcionarios que en esa época estaban al frente del Ministerio de Educación. Que el haber desempeñado tal cargo lo coloca inexcusablemente comprendido en el Decreto 4258-56 de Inhabilitaciones de los funcionarios. Que sin perjuicio de ello, el señor Leiva en su actuación docente no tiene ninguna sanción disciplinaria, mereciendo muy buen concepto: De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad Hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 288 de Córdoba, señor Angel Antonio Leiva, por estar comprendido en el Decreto de Inhabilitaciones 4258-56.

Expte: 902-56

Vistas estas actuaciones por las que la Señora Molinari

situación Señora Molinari Lopardi

Lopardi fué suspendida en sus funciones mediante una orden de la que no existen constancias en las mismas y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección respectiva, la Asesoría Letrada, la Comisión de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Dejar sin efecto la suspensión que fuera aplicada a la ex-vicedirectora de la escuela Marcos Paz, señora Amanda Valet de Molinari Lopardi, por ser arbitraria e injusta 2º Disponer se abonen a la Señora Amanda Valet de Molinari Lopardi, los haberes que le corresponden por el término en que estuvo suspendida 3º Pasar estas actuaciones a la Comisión de Personal a los efectos de la ubicación de la señora Amanda Valet de Molinari Lopardi, teniendo en cuenta lo expresado por la recurrente en su presentación a fs 24.
4º Considerar la proposición formulada por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales en el punto 3º del despacho obrante a fs. 28. ——————

Expte: 8807-57 Situación Señor Rojas

Vistos los informes producidos por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, y la Asesoría Letrada y teniendo en cuenta que el director de la escuela Nº 162 de Córdoba, señor Rojas pese a haber reintegrado voluntariamente los fondos que fueron destinados al mantenimiento del comedor escolar, no se halla exento de responsabilidad ante la gravedad de la falta en que incurriera, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Instruir un sumario administrativo al director de la escuela Nº 162 de Córdoba, señor Oscar Roberto Rojas, a fin de determinar el grado de responsabilidad que le cabe por los hechos puntualizados en estas actuaciones, las que serán cabeza del expediente Nº 8807-C-57 ——————

Expte: 4096-56 cambio asig-

Visto el pedido de cambio de asignatura formulado por la señorita Coracco, invocando causales de salud

natura — que justifica la Dirección G. de Sanidad Escolar. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Asignar, a su pedido, las funciones de maestra especial de Dactilografía, a la señorita Elida Lydia Soracco y ubicarla en la escuela para Adultos Nº 4 del C. E. 14º, debiendo cesar en el cargo de maestra especial de Inglés que desempeña en la similar Nº 4 del C. E. 7º.

Exple: 2064-57 gastos movilidad. — Vistas estas actuaciones, la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Acordar al personal cuya nómina obra a fs. 18 de estas actuaciones la suma de $ 80 m/n mensuales a partir del día 14-5-56 hasta la finalización del curso lectivo del año 1956 de acuerdo con los términos en que hayan prestado servicios como maestros de la Escuela Domiciliaria ——

Expte: 3206-57 colocación vidrios escuela Nº 58 de Sgo del Estero. — Vistas estas actuaciones por las que se elevan presupuestos para la colocación de vidrios en la escuela Nº 58 de la provincia de Santiago del Estero. Estudiados los mismos se estima que la firma Serafín Gerez presenta el más equitativo y conveniente. De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma Serafín Gerez por la suma de $ 810 m/n correspondiente a los trabajos de colocación de vidrios en la escuela Nacional Nº 58 de la provincia de Santiago del Estero. 2º Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Administración a sus efectos ——

Exple: 25228-56 situación señor Martínez — Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación que le cupo al vicedirector de la escuela Nº 4 de Corrientes escribano don Luis Martínez (h), y teniendo en cuenta que el mismo desempeñó, lo cual reconoce, el cargo de Subsecretario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la provincia de Corrientes, además participó en las filas del peronismo; pero no lo hizo con obsecuencia. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asun-

tos Especiales, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al vicedirector de la escuela N° 4 de Corrientes, señor Luis Martínez por estar comprendido en el Decreto de Inhabilitaciones 4258-56

Expte: 33232-56. Situación Señora de Sosa

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política y docente de la vicedirectora a cargo de la dirección de la escuela N° 42 de Formosa, Señora de Sosa, la cual tuvo una destacada actividad política en favor del régimen depuesto; fué Subdelegada censista del ex-partido peronista femenino y miembro del Subcomando táctico del mismo y además propagandista y difusora de la doctrina, llevando su acción proselitista al seno de la escuela y rindió obsecuencia a las figuras de los jerarcas depuestos, estando por otra parte comprendida en las disposiciones del Decreto 4258-56. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la Vicedirectora a cargo de la dirección de la escuela N° 42 de Formosa, señora Elba Ramona Chapo de Sosa, por estar incluida en el Decreto de Inhabilitaciones 4258-56.

Expte: 4614-49 y obrio justificación goce de sueldo señor Silvestre.

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Dejar sin efecto la resolución del 7 de marzo de 1949 - Expte: 4614-49 2° Justificar sin goce de sueldo, el alejamiento de sus funciones por parte del maestro de la escuela N° 407 de Corrientes señor Ramón Antonio Silvestre, desde el 5 de abril de 1949 hasta la fecha en que tomé posesión del cargo en la N° 421 de la provincia antes nombrada, donde deberá ser ubicado, en la vacante por creación de una sección de grado en el año 1954.

Expte: 4895-57 confirmación

Realizado el estudio de las solicitudes correspondientes al personal suplente en cargo vacante que obran

maestros de Capital Federal

en estas actuaciones y que reune las condiciones establecidas en el art. 150º del Estatuto del Docente, se resuelve:

1º Confirmar en un cargo de maestro de grado, a los siguientes maestros normales nacionales:

Mario José Malatesta CI: 2.342.772 - Pol. Cap. Fed.
Olga Lidia Aragón CI: 4.259.817 " "
Emma María Macchiore CI: 1.656.519 " "
María Ileana Pujol CI: 6.664 " Neuquén
Sara Julia Romero CI: 3.213.436 " Cap. Fed.
Elsa Beatriz Magistrali de Soto CI: 2.984.989 " "
Pilar América Iglesias de Calzón Martínez CI: 3.049.291 Cap. Fed.
Julia Matilde Bartolo de Vera C.I: 3.020.302 Pol. Cap. Fed.
Mary Luz Arrighi CI: 3.324.505 " " "
Haydée María Mirasón CI: 2.641.669. " " "
Nelly Noemí Gutiérrez CI: 39.343 " La Pampa.
Elida Adelina Bordigoni Ramos. CI: 2.857.143 - Cap. Fed.
Juana Florencia Urdin CI: 2.312.276. " " "
María del Carmen Natividad Ribeira de Gianta. CI: 2939.001 - "
Matilde Neri Uthurralt CI: 3.023.799 Pol. Cap. Fed.
Enriqueta Ana María Floriani C.I: 2.100.277 " "
Ernesto Laurenza CI: 2.635.626 " "

Expte: 3059-57

Faustino, María Estela Gonçalvez de C.I: 1.676.726 Pol. Cap. Fed.
Altopiedi, Hilda Isabel CI: 2.503.481 Pol. Cap. Fed.
Carreño, Angel Beatriz CI: 4.448.777 " " "
Gutiérrez, Nair Hilda CI: 4.998.188 " " "
Spinetto, Susana Berta CI: 2.902.298 " " "
Linaza, Julia Haydée CI: 1.765.086 " " "
García, Susana Noemí Mantel de CI: 3.009.689 " " "
Navarro, María Luisa Cruich de CI: 2.410.742 " " "
Ocon, Mabel Lidia Irene CI: 3.193.972. " "
Cersósimo, Clara María Elsa Cersósimo CI: 3.041.845. "
Ortiguera, Zahira Elsa CI: 2.172.241 " " "
Ghirri, Nelly CI: 2.742.555 " " "
Massa, María Genoveva CI: 2.874.732 " " "
Fernández, Martha Hebe CI: 3.978.072 " " "

Cignoni, Abri Sonia Perletto de	CI: 1.930.835	Pol. Cap. Fed.
Soliva, Enriqueta Josefina	CI: 2.230.208	" " "
Rodríguez, María Teresa	CI: 955.072	" Buenos Aires
Narciona, Isolina Rosa	CI: 1.685.586	" Cap. Fed
Figini, Nélida Haydée	CI: 3.762.792	" " "
Paulucci, María Teresa	CI: 3.059.453	" " "
Kotlian, Ana	CI: 3.078.838	" " "
Lisi, Lilia Luisa Darago de	CI: 2.084.083	" " "
Iscaro Aguirre, Graziela Lucía		
María Sterla de	CI: 495.494	" Bs Aires
Videla, Lidia Beatriz	CI: 3.243.963	" Cap. Fed
Leyba, María Julia	CI: 3.759.413	" " "
López, Estela Delia	CI: 2.876.042	" " "
Cánepa Dubarry, Nilda Sara Argüelles	CI: 04.566	" Bs As
D'Aquila, Marta Olga	CI: 2.646.786	" Cap. Fed.
Colettis, Ana	CI: 2.872.476	" " "
Masotti, Beatriz Dominga Ana Dileva de	CI: 1.759.026	" " "
Lapegna, Vicenta María	CI: 2.764.296	" " "
Diez, Nélida Jacinta	CI: 3.388.251	" " "
Zamboni, Norma Susana	CI: 2.080.823	" " "
Mazzola, Pilar Teodora Asunción Castro de	CI: 1.568.278	" " "
Arce, Lydia Ruth	CI: 1.816.824	" " "
Gil Apraiz, María Elena	CI: 2.315.079	" " "
Costa, Alberto Eduardo	CI: 3.024.367	" " "
Bertolini, Alicia Isabel	CI: 3.624.958	" " "
Conti, Nora Telma Gil Rumi de	CI: 2.324.785	" " "
Liebbe, Angélica Esther Dentone de	CI: 949.641	" " "
Zoccoli, Susana Beatriz	CI: 2.969.197	" " "
Arzuaga, Amalia Rosa María Ceriotti	CI: 1.708.713	" " "
Cariola, Norma Amalia Victoria		
Librandi de	CI: 1.978.132	" " "
Cavarozzi, María Rosa Adela Lanese de	CI: 2.869.835	" " "
Montaña, María Luisa Delia	CI: 3.371.910	" " "
Muniagurria, Ramona Ladislada	CI: 3.420.674	" " "
Eión, María Asunción Rodríguez Villamide de	CI: 2.314.554	" " "
Leal, Alicia Nelly	CI: 4.584.918	" " "

[illegible]	CI:	2.632.790	Vol.	Cap	[illegible]
Marino, Susana Elena	CI:	3.011.643	"	"	.
[illegible] Oranzo, Hilda Isabel	CI:	3.555.387	.	.	.
Ortiz, Etelvina Esther	CI:	1.928.069	.	.	.
Santa, Lía Lucía	CI:	1.841.854			.
Siracusa, Ernestina Martha	CI:	3.043.866	"	"	–
[illegible]	CI:	[illegible]	.	–	–
Mayochi, María Teresa	CI:	2.822.968	"	"	.
Salgado, Flora	CI:	1.079.025	"	"	.
[illegible]	CI:	[illegible] 885.728	–	–	"
[illegible], Hebe Martha	CI:	[illegible]	"	.	"
Giovanetti, [illegible]	CI:	3.156.199	"	"	.
[illegible] Agustín [illegible]	CI:	2.024.260	"	.	.
[illegible]	CI:	2.480.408	"	"	"
[illegible] Angélica Campaña de	CI:	2.743.352	–	–	.
[illegible], Elsa Irene	CI:	3.221.396.	.	.	.
[illegible] Martha [illegible]	CI:	3.061.258	"	–	–
[illegible], [illegible] Marta	CI:	4.410.374	"	"	.
[illegible]	CI:	[illegible]	.	"	"
[illegible]	CI:	2.752.766	.	.	"
[illegible]	CI:	1.626.057	.	"	.
Máspero, Nelly Emma	CI:	[illegible]	"	–	"
Rorlenghi, Norma Elida	CI:	3.672.029	.	"	"
[illegible] Julieta [illegible]	CI:	[illegible]	.	.	"
García [illegible], Elsa Beatriz	CI:	1.976.067	"	"	"
[illegible]	CI:	3.763.134	"	"	–
[illegible] Carolina María [illegible] d.	CI:	1.556.988	"	"	"
[illegible], Norma Hilda [illegible] de	CI:	[illegible]	"	.	"
[illegible], Juana Dora Giovannini de	CI:	[illegible]	.	"	.
[illegible]	CI:	3.598.585	.	.	.
[illegible], Olga María	CI:	3.055.709	"	"	"
[illegible]	CI:	3.599.212	.	.	.
[illegible], María Elena	CI:	3.766.583	–	"	"
[illegible]	CI:	1.821.993	"	"	"
[illegible] Margarita [illegible]	CI:	3.230.829	"	"	.
Poggi, Rosa [illegible]	CI:	2.946.018	.	"	"

[illegible] María Luisa Redoano de . . . CI: 2.319.353 Col. Cap. Fed.
[illegible], [illegible] . . . CI: 3.264.560 " "
[illegible], [illegible] . . . CI: 3.005.836 " "
[illegible], [illegible] Isabel . . . CI: [illegible] " "
[illegible], [illegible] . . . CI: 3.678.700 " "
[illegible], [illegible] . . . CI: [illegible] " "
[illegible], [illegible] . . . CI: [illegible] " "
Nuñez, María del Carmen . . . CI: 2.879.034 " "
[illegible], María Cristina [illegible] . . . CI: [illegible] " "
[illegible], [illegible] . . . CI: 1.648.[illegible] " "
[illegible], [illegible] . . . CI: [illegible] " "
[illegible], [illegible] Mercedes . . . CI: 3.398.674 " "
[illegible]gnani, María Laura Segre de . . . CI: 228.804 " "
[illegible], Dolores Cristina [illegible] de . . . CI: [illegible] " "

2º La confirmación de la señora Dolores Cristina Cámara de [illegible], queda supeditada a la presentación del título de maestra normal nacional, que dice poseer y que no se encuentra registrado en la Dirección General de Personal y Estadística.

[illegible] [illegible] maestros [illegible] Chubut — 1º Confirmar en un cargo de maestro de grado, a los siguientes maestros [illegible]:

[illegible], [illegible] de . . . [illegible] Chubut
[illegible], [illegible] de . . . [illegible] "
Galiano, María [illegible] de . . . [illegible] "
[illegible], [illegible] de . . . [illegible] " "
[illegible], María Elena Revilla de . . . CI: 33.482 " "
Rosales, Felisa Orfelia . . . CI: 28.354 "
Giannetti, Elena Juana Zayas de . . . CI: 6.431 "
[illegible]ugli, Teresa Francisca . . . CI: 6.562 " "
[illegible]cek, María Marta . . . CI: 5.210 " "
Cádiz Estévez, Edith Elmira . . . CI: 2.588 "
Sendra, Eusebia Nélida Flores de . . . CI: 2.375 " "
Fernández, Emma María Beatriz . . . CI: 15.015 " Sta Cruz
[illegible], Elsa Dominga Steding de . . . CI: 6.531 " Río Negro
Marques, María Josefa . . . CI: 63.853 " Bs Aires
Cristoff, Jorge . . . CI: 29.321 " Chubut

[illegible] [illegible]gain Roberts de	CI:	26.899	Col. Chubut
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible]	[illegible]	[illegible]	" "
[illegible], Ana María	CI:	14.546	Sta. Cruz
[illegible] María Teresa Kruska de	CI:	41.830	" [illegible]
[illegible], Néstor	CI:	31669	" Chubut
[illegible] [illegible] [illegible]	[illegible]	[illegible]	"
[illegible] [illegible] [illegible]	CI:	28.279	"
Roberts, Glennys	CI:	26.898	"
Crotta, [illegible] [illegible]	CI:	29.840	"
[illegible], Irma Olga [illegible] de	CI:	[illegible]	"
González, Ada María	CI:	19.569	"
Burgos, José [illegible]	[illegible]	[illegible]	
Rizo, Élida Lilia Ayala de	CI:	297.081	Córdoba
[illegible]sta, Matilde Iris Adolfa Basso de	CI:	2.906.684	Cap. Fed.
Etcheritobehere, Milania Rosa Kreide de	CI:	9.319	Río Negro
Etcheritobehere, Amelia	CI:	27643	Chubut
Moray, Estela del Carmen Pelayo Águila de	CI:	07.191	Bs. Aires
[illegible], José [illegible]	CI:	[illegible]	Chubut
[illegible], Ramona [illegible] Gottardo de	CI:	[illegible]	Sta. Cruz.
Abait, [illegible]	CI:	[illegible]	Chubut
Brunet, Dolores	CI:	3.476.899	Cap. Fed.
Dolito, [illegible] [illegible] [illegible]	CI:	13.651	Chubut
[illegible] [illegible] [illegible]	CI:	[illegible]	"
[illegible] Nelly Esther	CI:	6.495	"
[illegible], María [illegible] [illegible]	CI:	7.432	"
Rodríguez, María Luisa	CI:	9.560	"
[illegible], María Amalia [illegible] de	CI:	1.674.851	Cap. Fed.
[illegible], Elsa Beatriz	CI:	9.699	Chubut
Rodríguez, Rosalía	CI:	[illegible]	"
Castro [illegible], [illegible] [illegible]			"
[illegible] de	CI:	5.245	"
Díaz, [illegible]	CI:	455	"
de la Mata, [illegible]	CI:	2.657	"
[illegible], [illegible] [illegible]	CI:	27.778	"
[illegible], [illegible]	CI:	[illegible]	"
[illegible], Ester [illegible]	CI:	[illegible]	"

[illegible], [illegible]	CI.	[illegible]	[illegible] Chubut
Ochoa, María Elvira Batista de	CI.	40.997	" "
[illegible]	CI.	[illegible]	" "
Lonavía, Nilda Raquel	CI.	28.349	" "
[illegible], [illegible]	CI.	11.221	" "
[illegible]delíodis, Amalia Fortuña	CI.	3.616.916	" Cap. Fed.
[illegible]errizo, Ida Marquesa	CI.	1.883	" Chubut
Agüero, Lorenza Carmen Fernández de	CI.	1.925	" "
Bertuzzi, Sara de Miguel de	CI.	2.801	" "
[illegible], Blanca Rosa	CI.	[illegible]475	" "
Ferrari, Susana Emilia Angela	CI.	7.558	" "
Cherevatiy, Ana María	CI.	10.139	" "
Zanic, [illegible] Ana	CI.	20	" "
Vico, Mercedes Luisa Tonello de	CI.	24.474	" "
[illegible]ones, Melba	CI.	24.967	" "
Ferrari, Rubén Héctor	CI.	21.712	" "
Conrad, María Laura	CI.	17.240	" "
[illegible]ai, Nidia Beatriz	CI.	28.196	" "
[illegible]inelli, [illegible] Elida	CI.	[illegible]	" "
de Domini, Emilce Lila Nicholson	CI.	3.832	" "
Venter, María Nélida Costa de	CI.	1.386	" "
[illegible], [illegible]	CI.	[illegible]	" "
[illegible], Grimaldina del Valle	CI.	39.240	"
[illegible], [illegible] Acevedo de	CI.	27.679	" E. Ríos
Davies, Enriqueta Florencia	CI.	26.254	" Chubut
Mata, Ricardo	CI.	26.941	" "
Fernández, Teresa Accoroni de	CI.	18.523	" San Juan
Tobares, José Evaristo	CI.	16.682	" San Luis
Iturburu, Augusto Aerlis	CI.	435.389	" Bs Aires
Sierra, Rosa Amelia	CI.	21.983	" Chubut
Urretavizcaya, María Susana	CI.	26.957	" "
Zarza, Delia Edith	CI.	7.394	" "
Fernández, Victoria [illegible]	CI.	[illegible]	" "
Lagoria, Elia Nelly	CI.	13.785	" "
Micucci, Iris Clara	CI.	5.643	" "
Ortega, María Luisa	CI.	1.902	" "

Gow, Orlando Oscar	C.I.	8.919	Pol. Chubut
Hasan, Gabriela	C.I.	8.421	" "
[illegible], [illegible]	C.I.	[illegible]	"
Caffesse, Mercedes del Pilar	C.I.	8.053	" "
Echazarreta, [illegible] Elena	C.I.	2.597.6[illegible]	" Cap. Fed.
[illegible], [illegible]	C.I.	238.996	" Sta Fé
Ruiz, [illegible]	C.I.	[illegible]	" Chubut
[illegible], [illegible] Noemí [illegible] de	C.I.	[illegible]	" "
Palmas, Victoria Carreiro de	C.I.	2.819.789	" Cap. Fed.
[illegible], [illegible] Elizabeth	C.I.	[illegible]	" "
González, [illegible]	C.I.	[illegible]	" "
Díaz, Dora Beatriz	C.I.	26.568	" "
[illegible], Pilar [illegible]	C.I.	[illegible]	" "
[illegible], Nilda Gabriela	C.I.	[illegible]	" "
Ayestarán, Elsa Irene	C.I.	5.160.048	" Cap. Fed.
[illegible], Elsa [illegible]	C.I.	2.032	" Chubut
[illegible], [illegible]	C.I.	[illegible]	" "
[illegible]	C.I.	[illegible]	" "
Echazarreta, [illegible]	C.I.	52.545	" "
Sánchez, [illegible]	C.I.	11.684	" "
[illegible], [illegible] de	C.I.	1.457	" "
[illegible], [illegible] de	C.I.	264	" "
Rosales, Ilsa Noemí Rodríguez de	C.I.	[illegible]	" "
Rosales, María [illegible]	C.I.	27.138	" "
[illegible], [illegible]	C.I.	[illegible]	" [illegible]
[illegible]	C.I.	23.221	" Chubut
[illegible] de	C.I.	12.666.	" "
[illegible], [illegible]	C.I.	28.205	" "
[illegible], [illegible]	C.I.	28.265	" "
Gutiérrez, [illegible]	C.I.	[illegible]	" "
Murga, Alba Asunción Mendoza de	C.I.	18.939	" "
Torres, Jesusa Ilda	C.I.	25.255	" "
[illegible], [illegible] Estefanía	C.I.	9.[illegible]	" "
Rodríguez, Petra	C.I.	20.735	" "
Mamani, Olga Noemí	C.I.	6.120	" "
Oyarga, Marlene Felicia	C.I.	3.166	" "

Nahuelanca, Pilar Esther	CI.	11.903	Gol. Chubut
Máspero, Ilda Paulina	CI.	24.198	" "
Losa, Delia Marta	CI.	371.669	" Bs Aires
Williams, María Elena Calatayud de	CI.	[illegible]	" Chubut
Martínez, Carmen Blanco de	CI.	385	" "
[illegible]	[illegible]	1.903.055	" Cap. Fed.
Crischka, Rita Ausma	CI.	5.039.167	" " "
Bellofiore, Beatriz Pérez de	CI.	[illegible]	" Chubut
Artiles, Amalia Hilda	CI.	33.632	" "
[illegible]	[illegible]	7.313.851	
[illegible]	[illegible]	1.103.380	" Bs Aires
Crescenzi, [illegible]	[illegible]	2.847.060	" Cap. Fed.
[illegible]	CI.	6.940	" E. Ríos
[illegible]	CI.	8.033	" "
[illegible]	[illegible]	[illegible]	" Chubut
Ruiz, Elba Eulalia	CI.	30.966	" "
Navarro, Teresa del Valle	CI.	[illegible]	" Catamarca
Navarro, [illegible] de Jesús	CI.	18.160	" "
[illegible], [illegible] Laura	CI.	23.257	" Río Negro
[illegible], Selma	CI.	24.088	" Chubut
[illegible]	[illegible]	1.647	" "
Gómez Gerard, [illegible] Blanca [illegible]	[illegible]	2.741.899	" Cap. Fed.
[illegible]	[illegible]	26.383	" Chubut
Humphreys, Alicia Susana	CI.	21.767	" "
Guitart, Ana María	CI.	[illegible]	" "
[illegible]	CI.	30.510	" "
[illegible] Elena	CI.	28,277	" "
[illegible]	[illegible]	21,915	" "
Zula, Margarita Nelly Marchetti de	CI.	5.238.637	" Catamarca
Mancedo, Hortensia Crescenzi de	CI.	[illegible]	" Chubut
[illegible], [illegible] Argentina Leguizamón de	CI.	[illegible]	" E. Ríos
[illegible] Elena	CI.	1.214	" Chubut
Torres, Margarita Dolores	CI.	5.035	" "
Villalonga, Juana	CI.	108.154	" Bs Aires
[illegible], Blanca Zulma [illegible] de	[illegible]	63.164	" Formosa
Fernández, Nelly Angélica	CI.	28.664	" Chubut

[illegible] — CI: [illegible] Col. Chubut
[illegible] — LC: 0720.017 "
Lotari, Irene Serafina — CI: 24.933 " Chubut
Suárez, Fabrio Rodolfo — CI: 43.294 " E. Ríos
Arnold, Marfa — CI: 3.796 " Chubut
[illegible] — [illegible] " [illegible]
Saqui, Noemí Esther Di Genaro de — CI: 9.415 " San Luis
[illegible] — [illegible] " [illegible]
[illegible], Emilia — CI: 26.891 " Chubut
[illegible]yaa, Héctor Raúl — CI: [illegible] " "
[illegible] — CI: 7.143 " "
Rodríguez, Leónidas Amanda — CI: 29.049 " E. Ríos
Wisky, Argentina Matilde [illegible] de — CI: 41.511 " San José
Accomazzo, Luisa Irene — CI: 28.479 " Chubut
[illegible] — CI: [illegible] " [illegible]
[illegible] — CI: [illegible] " [illegible]
Giorgia, María Daisy — CI: 19.726 " Chubut
[illegible], [illegible] — CI: [illegible] " "
Valenzuela, María Undina — CI: 32.581 " "
Percy, Julia Haydée — CI: 27.493 " "
[illegible]azzo, Angela Catalina — CI: 20.511 " "
[illegible], Raquel Matilde [illegible] de — CI: 29.469 " "
Galache, Elsa Pilar — CI: 5.098.231 " Cap. Fed.
[illegible], Ana María Barranco de — CI: [illegible] " Chubut
Rodríguez, [illegible] — CI: 29.059 " E. Ríos.

2º [illegible] de la señorita Elsa Pilar Galache, señora Ana María Barranco de [illegible] y [illegible] [illegible] Rodríguez, [illegible] [illegible] [illegible] del título de maestro normal nacional que [illegible] poseer y que no figuran registrados en la Dirección General de Personal y Estadística.

Confirmación a los maestros de la Provincia de Santa Cruz.

1º Confirmar en un cargo de maestro de grado, a los siguientes [illegible] [illegible]:

[illegible], Laura Elena — CI: 10.890 Col. Sta Cruz
Hamer, Nora Mattar de — CI: 11.105 " "
Pinto, Susana Oyarzábal — CI: 2.585.135 " Cap. Fed.

Acevedo, Irma Valda Zalsys de	C.I.	20.522	Pol. Chubut
Lada, Eli Margot Quinteros de	C.I.	13.552	" Sta Cruz
Castañón, Car[illegible]	C.I.	4.802.650	" Cap. Fed
[illegible], [illegible] Albornoz de	C.I.	1.322	" Chubut.
Ghizzardi, Juana Malvino Martino de	C.I.	2.497.832	" Cap. Fed.
Muñoz, Elena Silvia Estévez de	C.I.	16.018	" Sta Cruz
[illegible], Raquel	C.I.	450	" Chubut
[illegible], [illegible]	C.F.	1.312.433	"
Aguado, Ernestina Josefa		[illegible]	" [illegible]
Minetto, Ana Rosalina	C.I.	10.029	" Catamarca
Mijailovsky, Evelia Emilcen Galdeano de	C.I.	[illegible]	" [illegible] Aires
Mirás, Catalina	C.I.	3.020	" Chubut
Altuna, Nilda [illegible]	C.I.	27.094	" "
García, Ana María	C.I.	15.958	" "
[illegible], [illegible]	C.I.	3.033	" "
[illegible] [illegible]	C.I.	2.895.494	Cap. Fed
[illegible], [illegible]	C.I.	7.595	" T. del Fuego
Giamberardino, Lucía Rosa Elena	C.I.	15.575	" Chubut
Alonso, Lucía Margarita Mantecón	C.I.	176	" "
Nicoletti, Rosa Matéos de	C.I.	2.874.319	" Cap. Fed.
Gómez, Rafael	C.I.	5.009	" Chubut
Gómez, Margarita Ruth Alicia Argenti de	C.I.	214.340	" Sta Fé
Egri, Amanda Micaela Crivaro de	C.I.	4.534.740	" Cap. Fed
Galante, María del Carmen Alonso de	C.I.	1.942.497	" "
Zárate Velázquez, Rigoberto Emilio	C.I.	28.137	" Chubut
Faedo, Vilma Azucena	C.I.	3.597.833	" Cap. Fed.
D'Agostino, Marta Eloisa Ferraresso de	C.I.	119.987	" Bs Aires
Fernández, Lina Marta	C.I.	1.293	" Chubut
Lozano, María Teresa Clara Reggiardo de	C.I.	1.645	" E. Ríos
Iburica, Teresita María del [illegible]	C.I.	112	" Chubut
Alvarez, Carmen Raquel	C.I.	28.366	" "
Trem, Ana del [illegible]	C.I.	28.300	" "
Villacorta, Justina [illegible]	C.I.	15.870	" Catamarca
Gentile, María Antonia Fernández de	C.I.	27.114	" Chubut
Clemente, Elida Nilda	C.I.	15.023	" Sta Cruz
Berni, Renée Elena Zibe de	C.I.	7.245	" T. del Fuego.

[illegible], María Elena. CI: 28.301. Pol. Chubut
[illegible], Nilda Luz López de CI: 12.911 " Bs Aires.

2º La confirmación de las señoritas [illegible] María [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] y de la señora [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible], queda subordinada a la presentación del título de maestra normal que dicen poseer y que no figura registrado en la Dirección General de Personal y Estadística.

3º Las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de la Capital y Escuelas de Provincias Zona 2ª, informarán sobre la ubicación y actual estado de revista del personal confirmado por el Art 1º, en la forma establecida en la Resolución del 2 de mayo en curso, expte: 15.214-1957.

Traslados personal docente.

Vistas estas actuaciones relacionadas con traslados de personal docente; atento la información producida, lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los expedientes que se detallan a continuación:

Expte. 13214-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del C.E. 13º, en la vacante producida por jubilación de la señora Elisa Bazán de Orella, a la maestra de la Nº 14 de la misma jurisdicción, señora Elida Esther Akrich de Deymonnaz.

Expte: 6[illegible]-56. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 del C.E. 2º en la vacante producida por jubilación de la señora [illegible] [illegible] de [illegible], a la maestra especial de Labores de la Nº 25 del C.E. 10º, señora [illegible] Rosa [illegible] de [illegible].

Expte: 2518-57 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Río Negro, en la vacante por creación 1957, a la maestra de la Nº 2 de Neuquén, señorita Beatriz Geloncii.
2º Trasladar asimismo, a la nombrada maestra, en su carácter de preceptora de la escuela para Adultos Nº 6 de Neuquén a la escuela para Adultos Nº 1 de Río Negro.

Expte: 3015-57 - Trasladar a su pedido, al preceptor de la escuela Nº 13 [illegible] a la escuela de Infantería [illegible] R. 121

ñora [illegible] Palacios, a la similar N° [illegible] anexa al 1° Batallón de Comunicaciones.

Expte.: 5109-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 101 de San Juan, en la vacante ocupada por suplente sujeta a confirmación, a la maestra de la N° 151 de la misma provincia, señora [illegible] América González de Guerrero.

Expte.: [illegible]-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 9 del C.E. 12°, en la vacante producida por traslado de la señorita Sara Muñoz, a la maestra de la N° 18 de la misma jurisdicción, señorita María Teresa Pérez Zanotti.

Expte.: 2170-57. Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela N° 54 de San Luis, señorita Angélica del Rosario Soto, a la N° 180 de la misma provincia, en la vacante producida por jubilación de la señora Susana J. de Vega [illegible].

Ubicación de personal docente

Vistas estas actuaciones relacionadas con ubicación de personal docente, atento a la información producida por las Inspecciones Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los expedientes que se detallan a continuación:

Expte.: 7118-57. Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para ubicar con la conformidad de la interesada, a la maestra de la escuela N° 4 del C.E. 1° señorita Josefa Cáceres, que es la docente de menor antigüedad del establecimiento, en la oportunidad en que se haga efectiva la ubicación en la misma del maestro señor Adolfo José Agostini[illegible]morano, dispuesta por resolución del 21 de diciembre último (fs. 5)

Expte.: 31316-56. Ubicar en la escuela N° 10 de la provincia de La Pampa, en la vacante producida por traslado de la señora Margarita R. de Navarrine, a la maestra de la N° 48 de la misma provincia, seño-

[illegible] [illegible] [illegible], se conforma [illegible] con lo resuelto el 10 de diciembre último (fs 26).

Expte: 11894-57 - Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 22 de Salta, de la directora de la Nº 332, de la misma provincia, señora Martina [illegible] de Gómez hasta tanto sea posible concretar el traslado a la Nº [illegible], a cuyo efecto este expediente deberá volver a la Inspección Técnica General respectiva.

Prórroga funciones auxiliares — Vistas estas actuaciones relacionadas con pedidos de prórrogas de funciones auxiliares, atento el informe de las Inspecciones Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los expedientes que se detallan a continuación:

1º Prorrogar por el presente curso escolar las funciones auxiliares que desempeñan las siguientes docentes:

[illegible]	Escuela Nº [illegible] San Juan	Expte: 11388-57
[illegible]	Escuela Nº [illegible] San Juan	Expte: 11431-57
María [illegible] de [illegible]	Escuela Nº [illegible] San Juan	Expte: 11437-57
María Sofía [illegible]	Escuela Nº 71 Catamarca	Expte: 11385-57
[illegible] Carolina Villafañe de Nieto	Escuela Nº 71 Catamarca	Expte: 11387-57
[illegible] Ramos de [illegible]	Escuela Nº [illegible] Catamarca	Expte: [illegible]-57

2º Prorrogar por el término de un año las funciones auxiliares que desempeñan las siguientes docentes:

[illegible]	Escuela Nº [illegible] Tucumán	Expte: [illegible]-57
María Clotilde Astudillo de Martínez	Escuela Nº 66 Catamarca	Expte: 11978-57

3º Dejar constancia en los expedientes respectivos de la parte pertinente de esta resolución

[illegible] — Vistas estas [illegible] por la [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ofrecida por el Señor [illegible] David [illegible] 17

vid Emilio Cardalda, dona dos Hectáreas de terreno y los ladrillos necesarios para la construcción de dos escuelas y otra Hectárea de terreno para la construcción de una escuela en la localidad de Icaño, provincia de Santiago del Estero (Atento lo información producida [illegible] por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales", se resuelve: 1º No aceptar la donación de terrenos y materiales para la construcción de tres aulas en la localidad de Icaño, provincia de Santiago del Estero, ofrecida por el señor Inocencio Miguel David Emilio Cardalda, toda vez que ella tiene condicionada a la obligatoriedad de levantar sobre los inmuebles ofrecidos, establecimientos primarios que no resultan necesarios ________________

2º Pasar estas actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a fin de que si lo es estima conveniente instale algún establecimiento de enseñanza técnica como lo sugiere la Inspección Seccional de Santiago del Estero ________________

Exp. [illegible] 27665-56 Autorizar a la señora de Alturria de la escuela [illegible] de San Luis.

Vistas estas actuaciones [illegible] que la directora de la escuela Nº 110 de San Luis, solicita autorización para ocupar dependencias del local escolar, por falta de vivienda en la localidad y atento lo informado por la Inspección General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar a la [illegible] a cargo de la dirección de la escuela Nº 110 de San Luis, para habitar una dependencia de la galería del local escolar, conjuntamente con su esposo Alberto Alturria y su hijo Carlos Alberto de un año de edad. 2º Aprobar el valor locativo de la casa-habitación que ocupa la señora [illegible] F. Herrera de Alturria con una asignación mensual de treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($33,33) m/n. 3º Pase a la División Secretaría de la Dirección General de Administración a los efectos que corresponda ________________

Expte: 4560-56 situación portero escuela Nº 306 de La Pampa Señor Dietrich

Vistas estas actuaciones en las que se investiga el incidente ocurrido entre el maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 306 de La Pampa, señor Luis Leopoldo Festa y el portero de la misma escuela, de la que se desprende que el hecho no tuvo caracteres de incidencia, sino simplemente de desinteligencia. Atento la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Llamar la atención al Ayudante Mayor (portero) de la escuela Nº 306 de la provincia de La Pampa, señor Venancio Dietrich por las constancias de estas actuaciones 2º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Rosa (La Pampa) al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 63 al Ayudante Mayor (portero) de la escuela Nº 306, señor Venancio Dietrich, por razones de buen gobierno escolar y dar a la misma carácter definitivo.

Expte: 2967-56 donación de una placa para la escuela Nº 26 de Santiago del Estero

Vistos estos obrados por los cuales la Asociación de ex-Alumnos de la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, ofrece la donación de una placa recordatoria de las Bodas de Oro del establecimiento Atento lo informado por la Inspección General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aceptar y agradecer a la Asociación de ex-Alumnos de la escuela Nº 26 de la provincia de Santiago del Estero, la donación de una placa de bronce para colocarla en el edificio del establecimiento con motivo de celebrar sus "Bodas de Oro"

Expte: 9618-57 provisión de nafta y aceite para automotores de la Repartición

Vistas estas actuaciones por las que la Intendencia de la Repartición solicita la provisión de 4.000 litros de nafta a granel y dos tambores de aceite de 100 litros cada uno para uso de camiones y camionetas del Consejo. Atento la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar la suma de ocho mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centavos $ 8.789,46 m/n, para la adquisición en Yacimientos Petrolíferos Fiscales de 4.000 litros de nafta a granel, con destino al surtidor uso

talado en el patio del edificio del C. N. de Educación y dos tambores de aceite N: 40 de 100 litros c/u, para uso de los camiones y camionetas al servicio de la Repartición 2º Imputar el gasto, de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2º, del Decreto 21452 de fecha 27-11-56, al anexo 5, Inciso II Item 1 a) Partida Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto de 1957.

Expte: 11708-57 instituir una Caja chica a la Dirección General de Administración

Vistos estos obrados en los que la Dirección General de Administración solicita se instituya una Caja Chica con el fin de satisfacer los gastos para satisfacer los urgentes pedidos de elementos de trabajo de escaso monto y de carácter patrimonial. Atento la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Instituir para el año 1957, una Caja Chica, a favor de la Dirección General de Administración, por la suma de: Cinco mil pesos m/n. (5.000 $ m/n), para gastos menores de carácter patrimonial, cuyo manejo estará a cargo del Director o Subdirector General de Administración y del tesorero o Subtesorero, regida por las disposiciones vigentes. 2º Imputar el gasto, conforme a la autorización acordada por el art. 2º, del Decreto 21452-del 27-11-56, al Anexo 5, Inciso II, Item 1. apartado b) Partida Principal 1, Parcial 11 del Presupuesto de 1957.

Expte: 12964-57 no hacer lugar al pedido de confirmación

Vistos estos obrados por los que el personal docente que se detalla solicita confirmación en el cargo. Atento el estudio realizado de las solicitudes presentadas por los mismos y a la información producida, el Consejo Nacional de Educación, resuelve:

1º No confirmar en un cargo de maestro de grado al señor Carlos Alberto Capdevila, por haber sido designado en un cargo docente en el curso de aplicación de la Escuela Normal Anexa al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia.

2º No confirmar en un cargo de maestra de grado a la señora Carmen José Asensio de López por

haber sido designada maestra suplente con posterioridad al 11 de Setiembre de 1956. ———

3º Dar por terminados los servicios de la señorita María Elena García, por no poseer título de maestra Normal

4º Dar por terminados los servicios de los maestros suplentes en cargos vacantes de escuelas de la provincia de Santa Cruz, por no tener antecedentes cívicos inobjetables, atento lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente, señoras: María Elena Cartajena de Lima Elena María Ruiz de Picado y señor Carlos Alberto Pereyra ———

5º Dar por terminados los servicios de los maestros suplentes en cargos vacantes de la provincia de Chubut, por haberse comprobado una deficiente actuación profesional y atento lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente, señoritas: Mercedes Concepción Fernández y Nélida Fernández ———

Expte: 3777-57 traslado maestra escuela Nº 262 de Córdoba Señorita Recalde.

Vistas estas actuaciones en las que se investigó la actuación política durante el período del régimen depuesto del personal de la escuela Nº 262 de la provincia de Córdoba, llegándose a la evidencia de que se trataba de personal adicto al mismo, por lo que por Resolución del 16 de enero próximo pasado, se trasladaba al personal de la escuela, incluida la maestra Dora Elsa Recalde a quién se omite en la Resolución precedentemente mencionada por lo que concluido el sumario se observa que señorita Dora Elsa Recalde, continúa prestando servicios en la escuela Nº 262. Atento la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve:

1º Trasladar a la maestra de la escuela Nº 262 de Córdoba señorita Dora Elsa Recalde por su participación en la política del régimen depuesto ———

2º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1º, informará atento la presentación de fs 129.

Expte: 15913-57 confirmación

Visto este expediente por el que la señorita Marta Victoria Espoz solicita su confirmación en el cargo de maestra de

de la maestra señorita Espoz	grado y que en la fecha se ha resuelto la cesantía de la maestra titular de la escuela Nº 26 del C. E. 19º, señora María Rosa Calviño de Gómez. Atento el estudio de la solicitud de confirmación presentada, de la que surge que la solicitante se halla dentro de las condiciones establecidas en el art. 150º del Estatuto del Docente, se resuelve: 1º Confirmar en un cargo de maestro de grado, a la maestra normal nacional, señorita Marta Victoria Espoz (C.I: 4.387.328 Pol. Cap. Fed). 2º La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, informará sobre la ubicación o actual estado de revista de la maestra mencionada
	Vale: En la página 220, línea 10 omitido. Expte: 10126-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 200 y Nº 64 de Buenos Aires, señorita Esther Zulema Muzzio y señor Oscar Noguer
Expte. Difusión bases concurso.	Vistas las dificultades existentes para poder difundir entre los docentes de todo el país las bases del Concurso para proveer cargos vacantes. El C. N. de Educación, resuelve: Prorrogar el plazo de inscripción anteriormente fijado del 15 al 30 de mayo hasta el 15 de junio próximo.
Expte: 14391-57 traslado Señora de Zavala	Trasladar a su pedido a la maestra de la escuela Nº 65 de San Luis, señora Hipólita Aurora Lucero de Zavala a la Nº 227 de la misma provincia, en la vacante por creación Resolución 2497 del 8 de Setiembre de 1954
	Siendo las veinte y quince se levanta la sesión

[signature] [signature]